INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 677 /2020

Asunción, 17 de noviembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DE DESGASTE DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.589.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 342/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 128/2020 referente al proceso de Contratación Directa N° 35/2020 **"ADQUISICIÓN DE CHAPA PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DE DESGASTE DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.589**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de las documentaciones presentadas en el proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 128/2020, expresa que el día 21 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 120/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás, SOLUTEC de Fernando Cárdenas y VENTAS Y SERVICIOS de Bernarda Acosta**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con dichos requisitos las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás** y **SOLUTEC de Fernando Cárdenas.-**

Que, la firma **VENTAS Y SERVICIOS de Bernarda Acosta** no presentó el documento de identidad del firmante, ni en formato físico ni a través del SIPE. La Planilla de Precios presentada no está firmada por el oferente. Siendo los mismos, documentos de carácter sustancial, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, seguidamente y en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*" se solicitó a las firmas oferentes **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás** y **SOLUTEC de Fernando Cárdenas**, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas de las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás y SOLUTEC de Fernando Cárdenas,** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*…será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás y SOLUTEC de Fernando Cárdenas** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

..//..

Abog. Mg. Florence Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 677 /2020

* HOJA N° 2 *

../..

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	SOLUTEC de Fernando Cárdenas		FIERROS GUARANI de María Julia Planás	
			P. Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Chapa de acero al carbono	2	29.500.000.-	59.000.000.-	32.804.900.-	65.609.800.-
TOTALES				59.000.000.-		65.609.800.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 396/2020 por un monto total de Guaraníes setenta y dos millones novecientos mil (₲ 72.900.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SOLUTEC de Fernando Cárdenas,** puesto que es la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 35/2020 **"ADQUISICIÓN DE CHAPA PARA FABRICACIÓN DE PLACAS DE DESGASTE DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.589.**, a la firma **SOLUTEC de Fernando Cárdenas,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y nueve millones (₲ 59.000.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Chapa de acero al carbono	2	29.500.000.-	59.000.000.-
Total en Guaraníes (₲)				59.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente